



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 246 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 914-2019-GRA-PEMS-OA-URH del 10 de octubre del 2019 de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando 309-2019-GRA/PEMS-GE y Memorando N° 148-2019-GRA.PEMS.OA.URH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 148-2019-GRA/PEMS-OA-URH de fecha 09 de agosto del 2019, se encarga al Licenciado Ronald Tohalino Manrique las funciones de Encargado de Procesos SEACE, ratificado mediante Memorando N° 309-2019-GRA/PEMS-GE de fecha 09 de octubre de 2019.

Que, con fecha 10 de setiembre del 2019 el Licenciado Ronald Tohalino Manrique solicita el pago por la encargatura de Procesos SEACE.

Que, con Oficio N° 780-2019-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 11 de setiembre del 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor Licenciado Ronald tohalino Manrique, a partir del 09 de agosto del 2019 se le ha encargado las funciones de Profesional D Encargado de Procesos SEACE, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar, las funciones de Profesional D – Encargado de Procesos SEACE, al Licenciado Ronald Tohalino Manrique, con efectividad desde el 09 de agosto del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, hasta que se mantenga la designación encomendada.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2514576
EXP	16/10/2018